Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 8 de Septiembre de 2000

Expediente N° 8346/00

RES. D. Cs. Ex. N° 197/00

VISTO:

La Res. C.D. Cs. Ex. N° 204/00;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente aclarado el concepto del Art. 1° de la Resolución antes mencionada;

POR ELLO, y conforme a las opiniones vertidas por los Sres. Consejeros y el espíritu que debe contener la misma;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar debidamente aclarado que el trámite previo de cualquier licencia para participar en Cursos, Seminarios, Pasantías y otra cualquier actividad de perfeccionamiento, deberá ser iniciada por los interesados conforme a normas vigentes y previstas en el Inc. d) del Art. 117° del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2° : Hágase saber a cada Departamento Docente. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas